



MODELO ASO_5	
<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 3101/ASO/008	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 31 de enero de 2018	<b>BOUC:</b> 7 febrero de 2018
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A ASOCIADO/A	<b>Nº DE PLAZAS:</b> 1
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> Óptica	
<b>DEPARTAMENTO:</b> Óptica II: Optometría y Visión	
<b>FACULTAD:</b> Óptica y Optometría	
<b>ASIGNATURA:</b> Clínica Optométrica II	

### PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
García Valdecabres, Mónica	6.76





Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.-	Experiencia profesional general: 0 - 3 puntos
2.-	Experiencia profesional en el ámbito que se convoca la plaza: 0 - 2 puntos
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	Experiencia docente universitaria en el ámbito que se convoca la plaza: 0 -3
7.-	Experiencia investigadora en el ámbito que se convoca la plaza: 0 -1
8.-	
9.-	
10.-	Otros méritos: 0 -1
11.-	
12.-	

3º Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión

- (1) No acredita ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la materia para la que se convoca la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) Solicitud fuera de plazo.




(4) \_\_\_\_\_

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108. 5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al/a la Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, 7 de marzo de 2018

<p>EL PRESIDENTE</p>  <p>Firmado: José Luis Ruiz García</p>	<p>EL SECRETARIO</p>  <p>Firmado: Ángel Luis Gutiérrez Hernández</p>	
 <p>Firmado: Mª Jesús Pérez Carrasco</p>	 <p>Firmado: Aníbal Núñez Arana</p>	 <p>Firmado: Catalina Palomo Álvarez</p>

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día: 8-3-18



Firmado: 